



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 06 de junio del 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 083-B-2019-CF-FCA-UNAC.

Visto, el escrito del Mg Mario Arturo Maguiña Mendoza y el Dr. Rufino Alejos Ipanaque integrantes del Consejo de Facultad, el 29 de mayo del 2019, por el cual solicitan **LA VACANCIA EN EL CARGO DE DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS HERNAN AVILA MORALES**, al haber incurrido en causal de vacancia, señaladas en el numeral 76.5 de la referida Ley, numeral 206.5 respectivamente, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por **CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA Y EL ESTATUTO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 176 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, señala que uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N°30220.

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N°994-2018-R del 22 de noviembre del 2018, se impone al docente HERNAN AVILA MORALES Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, la sanción de CESE TEMPORAL EN EL CARGO por CINCO (05) MESES SINGOCE REMUNERACIONES, por haber usurpado funciones del titular de la entidad y haber propiciado la vulneración de las garantías para la autonomía universitaria.

Que, mediante Resolución de Concejo Universitario N°126-2019-CU, del 28 de marzo del 2019, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por el docente HERNAN AVILA MORALES, contra la Resolución N°051-2019-R, que resuelve declarar INFUNDADO el recurso de Reconsideración contra la Resolución N°994-2018-R, que impone la sanción de cese temporal en el cargo por cinco meses sin goce remuneraciones, por haber usurpado funciones del Titular de la entidad, ratificando en consecuencia, la referida sanción.

Que, por Resolución de Concejo Universitario Resolución N°146-2019-CU, de fecha 30 de abril del 2019, se resuelve Ratificar la encargatura del Decano de la Facultad de

Ciencias Administrativas Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, docente principal con el más alto Grado Académico de Ciencias Administrativas, por el periodo que dure el cese temporal del Decano titular señalado en la resolución N°126-2019-CU.

Que, con Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, se resuelve aprobar la "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao", tiene por finalidad asegurar el desarrollo normal de las actividades académicas, administrativas y de servicios, y salvaguardar el acervo documentario y patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, garantizando el desarrollo oportuno, ordenado, documentado y eficaz de los actos de transferencia de gestión y de entrega y recepción de cargo;

Que, mediante Carta N°01-2019-DE-FCA-UNAC, de fecha 07 de mayo del 2019, diligenciado al domicilio del docente HERNAN AVILA MORALES el 14 de mayo del 2019, en la que se señala que deberá hacer entrega del cargo bajo responsabilidad, en los plazos señalados en la "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, que hasta la fecha no ha procedido a concretar la entrega del cargo.

Que, mediante escrito del visto el Mg Mario Arturo Maguiña Mendoza con DNI N° 06217919 y el Dr. Rufino Alejos Ipanaque integrantes del Consejo de Facultad, solicitan **LA VACANCIA EN EL CARGO DE DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS HERNAN AVILA MORALES**, al haber incurrido en causal de vacancia, señaladas en el numeral 76.5 de la referida Ley, concordante con el artículo 189 numeral 189.2 y el Artículo 206 numeral 206.5 respectivamente, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por **CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA Y EL ESTATUTO**.

Que, en el acotado escrito los integrantes del Consejo de Facultad manifiestan que el docente Dr. HERNAN AVILA MORALES no ha realizado la entrega del cargo de Decano, al Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE encargado como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con Resolución de Concejo Universitario N°146-2019-CU, de fecha 30 de abril del 2019, pese haberle requerido mediante Carta N°01-2019-DE-FCA-UNAC, dejada en el domicilio del Dr. Hernán Ávila Morales el 14 de mayo del 2019; incumplimiento con la Resolución Rectoral N°002-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, "Directiva para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, Funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la Universidad Nacional del Callao".

Que, asimismo, en el acotado escrito, de los integrantes del Consejo de Facultad informan que el docente Dr. HERNAN AVILA MORALES, actualmente suspendido en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, viene arrogándose falsamente como Decano se advierte en el sello y firma que contiene en su página final donde ha suscrito los siguientes documentos: Constancia de Egresado N°026-2019-D-FCA de fecha 06 de mayo del 2019 y Constancia de Egresado N°035-2019-D-FCA de fecha 15 de mayo del 2019.

Que, el Art.76 numeral 76.5 de la Ley Universitaria N° 30220, establece sobre "Vacancia de las autoridades de la universidad", estableciendo que es causal de vacancia de las autoridades de la universidad, entre otras; "incumplimiento del Estatuto y de la presente Ley", norma concordante con el Art. 206 numeral 206.5 del

normativo estatutario que establece igualmente, "incumplimiento de la Ley Universitaria y el Estatuto"; el mismo que el docente Dr. HERNAN AVILA MORALES, actualmente suspendido en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas se encuentra inmerso; incumplimiento el mandato del Consejo Universitario de la Universidad al no reconocer al Decano encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas así como la entrega del cargo y arrogándose falsamente como Decano firmando documentos oficiales como son las constancia de egresados.

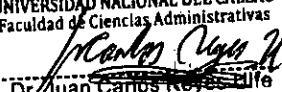
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad por unanimidad en su Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de junio del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA en el cargo de Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, del profesor Dr. **HERNAN AVILA MORALES**, acorde con lo establecido en el artículo 76 numeral 76.5 de la Ley Universitaria, concordante con el Artículo 206 numeral 206.5 respectivamente, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; por **CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA Y EL ESTATUTO** y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Juan Carlos Reyes Cuzco
DECANO (E)